

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Paño, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gozen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 52 de 1.º Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.452.

Orden público.

De Real orden comunicada á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se participa haberse dado principio por los señores Lazares Weiller y Compañía, adjudicatarios de las líneas telegráficas y telefónicas, subastadas en 23 de Febrero último, á los trabajos para el establecimiento de las mismas; y verificándose éstos por cuenta del Gobierno, se previene, que al ponerlo en conocimiento de las respectivas Autoridades locales, se les encargue, que tanto dichos trabajos como el material empleado en ellos, debese objeto de la vigilancia y protección de la Autoridad, á fin de impedir se atente en forma alguna contra los mismos, como ya ha sucedido en algunos puntos, con grandes perjuicios á los intereses del Estado.

Y para que por todas las Autoridades locales se preste la mayor protección y vigilancia que se ordene, lo hago público en este periódico oficial.

Murcia 30 de Enero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.

Número 1.451.

Administración.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local me dice con fecha 29 de Enero último lo que sigue: «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Moreno Gallego, vecino de La Unión, contra providencia de ese Gobierno que declaró nulo un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, por el que se concedía al recurrente una prórroga en el usufructo de la Plaza mercado, Lonja y Pescadería; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conoci-

miento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que hago insertar en este periódico oficial, de conformidad á lo dispuesto por el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 1.º de Febrero de 1892.—El Gobernador, Juan Dorda.

Número 1.447.

Estado demostrativo de los servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia de esta ciudad, durante el próximo pasado mes de Enero.

Clase de los servicios.

Detenidos por riñas y escándalo.	58
Idem por hurto.	6
Idem por desacato.	4
Idem por reclamación de los Juzgados.	12
Idem por prófugos.	3
Conducidos al Hospital.	17
Idem de la Audiencia y Juzgados á la Cárcel.	28
Armas ocupadas.	167

Murcia 1.º de Febrero de 1892.—El Inspector Jefe, José María G. de Pineo.

Tercera sección.

Número 1.445.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Anuncio.

Con objeto de subsanar una equivocación de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante, se anuncia la eliminación de la escuela elemental de niños de San Fulgencio dotada con 625 pesetas anuales, en el concurso de ascenso publicado con fecha 9 de los corrientes.

Lo que por disposición del Excelentísimo Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 28 de Enero de 1892.—El Secretario general, Vicente Ruiz Caruana.

Cuarta sección.

Número 1.449.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Ma-

drid» núm. 23 de 23 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 170 y 15 de 16 y 17 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar cuatrocientas toneladas de carbón Newcastle y declarado de urgencia este servicio, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 9 del mes de Febrero próximo.

Arsenal de Cartagena 29 de Enero de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Quinta sección.

Número 1.444.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE MURCIA

Relación de los individuos y cantidades que han ingresado en la Caja de esta Sucursal, para la suscripción nacional á favor de los inundados.

Pts. Cts.

<i>Depositaria municipal de Mazarrón.</i>	
D. Agustín Valdivieso y Valdivieso.	5 »
» Juan de Dios Ruiz Fan.	2 80
» José Macián García.	2 80
» Saturnino Macián Raja.	2 80
» Alfonso Fernández Martínez.	2 80
» José Delgado Rodríguez.	2 55
» Antonio Sáez Mateos.	2 55
» Ceferino Esparza Jiménez.	2 »
» José María Saravia Andreu.	2 »
» Antonio Zamora Hernández.	1 80
» Alfonso González Garrido.	1 »
» José María Vera García.	2 80
» Juan Julián Oliva Martínez.	2 80
» Victor Manuel Paredes Raja.	2 80
» José Damián López.	1 »
» José Santiago Salcedo.	2 80
» Bartolomé Morales.	2 »
» Sebastián Pérez.	2 »
» Vicente Mazario García.	2 »
» Pascual Pastor.	2 »
» Joaquín Segura.	2 »
» Miguel Sánchez.	2 »
» José Sánchez.	2 »
» Diego Faura.	2 »
» Isidoro Oliva.	2 80
» Braulio Escobar.	2 »
» Ricardo Urréa.	2 »
» José Lardín.	2 »
» Antonio Zamora.	2 »
» Miguel Esparza.	1 40
» Cándido Muñoz.	2 30
» Pedro Gutiérrez.	0 55
» Pedro Belmar.	3 50
El mismo á la memoria de sus dos queridos hijos.	21 50

D. Francisco de Paula Oliver.	2 80
» Vicente Tormo.	2 15
» Ramón Ruiz.	1 35
» Pedro Esteban Velasco.	1 35
» Andrés Escobar.	1 35
» Juan Oliver.	1 35
» Francisco Méndez.	1 35
» Miguel Rodríguez.	1 35
» José Correas.	1 35
» Diego Jiménez.	1 35
» Juan Paredes.	5 »
» Casiano Zamora.	3 »
TOTAL.	122 90

Murcia 30 de Enero de 1892.—El Director, Chacón.

Número 1.454.

Edicto.

Don Narciso Marín Zapata, Recaudador de contribuciones interino de la zona 8.ª de esta provincia.

Hago saber: Que queda abierta la recaudación de contribuciones por territorial é industrial del tercer trimestre del actual año económico, en los distritos siguientes:

- Arboleja, día 15 de Febrero.
- Espinardo, 16 y 17.
- Churra, 18.
- Monteagudo y Esparragal, 19.
- Santomera y Matanza, 20 y 21.
- Brujas y Santa Cruz, 22.
- Tocinos, 23 y 24.
- Zaraiche, 25.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Enero de 1892.—El Recaudador, Narciso Marín.—Visto Bueno: El Administrador, Morcillo.

Sexta sección.

Número 1.454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Evaristo Vicente Tomás, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla,

Hace saber: Que en los días 4 al 9 de Febrero próximo y horas de nueve á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación de contribuciones territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

Jumilla 29 de Enero de 1892.—Evaristo Vicente.—V.º B.º: El Administrador, Morcillo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACIÓN de los minerales extraídos durante el segundo trimestre del actual presupuesto, de las minas en productos de esta provincia, con expresión de su clase é importe.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Desechada.	Cartagena.	Sociedad El Juramento.	Plomo.	6.000	3.600	»	36	»
Saturno.	Lorca.	Ramón Domingo Arnao.	Hierro.	12.623	1.262	»	12	62
Animas.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.614	661	»	6	61
Santa Isabel.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	60.000	6.000	»	60	»
Observación.	Unión.	Clifort Wait.	Idem.	1.990	643	»	6	43
San Bartolomé.	Aguilas.	Compañía Reina Mining.	Plomo.	1.500	1.500	»	15	»
Eloina.	Idem.	La misma.	Idem.	1.500	1.500	»	15	»
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Brigida Sandoval.	Idem.	7.250	7.250	»	72	50
San José.	Idem.	La misma.	Idem.	7.200	7.200	»	72	»
Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Idem.	526	420	»	4	20
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	5.003	3.543	»	35	43
Confianza.	Idem.	Ramón Laymoi.	Idem.	200	250	»	2	50
Estrella.	Unión.	José López.	Idem.	1.000	1.500	»	15	»
Constancia.	Idem.	Fulgencio Vera.	Blendos.	350	175	»	1	75
San Isidoro.	Cartagena.	Sociedad Murciana 1.ª	Hierro.	25.000	2.500	»	25	»
Beduina y Foranca.	Unión.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	40.000	4.000	»	40	»
Elvira.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	41.000	4.100	»	41	»
Española.	Idem.	Anselmo Plazas.	Idem.	5.000	500	»	5	»
San Alejandro.	Cartagena.	Carlos Lanzarote.	Idem.	15.000	1.500	»	15	»
San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana 1.ª	Idem.	50.000	5.000	»	50	»
Murciana.	Unión.	Joaquín Pérez.	Idem.	10.000	1.000	»	10	»
Virgen del Carmen.	Idem.	Carlos Lanzarote.	Idem.	10.000	1.000	»	10	»
Monitor.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	9.500	1.520	»	15	20
San Antonio.	Idem.	José López.	Idem.	5.000	500	»	5	»
San Aniceto.	Idem.	Sociedad La Viuda.	Idem.	4.000	400	»	4	»
El Progreso.	Idem.	Idem La Rica.	Idem.	20.000	2.000	»	20	»
Los Burros.	Cartagena.	Bartolomé Spottorno.	Calamina.	10.000	4.000	»	40	»
San Timoteo.	Unión.	Angel Bruna.	Hierro.	10.000	3.000	»	30	»
Triunfo.	Mazarrón.	Pablo Torres.	Idem.	71.931	144.962	»	1.449	62
Impensada.	Idem.	Sebastián Servet.	Plomizo.	43.453	152.833	»	1.528	33
San Juan y Santa Ana.	Idem.	El mismo.	Idem.	63.765	153.249	»	1.534	49
No te escaparás.	Idem.	El mismo.	Idem.	841	1.177	»	11	77
Marte.	Cartagena.	Antonio Aparicio.	Idem.	321	2.006	»	20	06
Nación Española.	Idem.	El mismo.	Idem.	242	1.452	»	14	52
Esperanza y demasia.	Idem.	Juan de la Cierva.	Idem.	13.830	6.915	»	69	15
La Isabela.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.820	2.410	»	24	10
Esperanza.	Idem.	Juan Dorda.	Idem.	5.132	6.415	»	64	15
Agradecida.	Unión.	Sociedad Integridad.	Idem.	293	293	»	2	93
Descuido.	Idem.	La misma.	Idem.	328	410	»	4	10
Pensamiento.	Idem.	Idem Santa Florentina.	Idem.	4.132	1.294	»	12	94
Felicidad.	Idem.	La misma.	Idem.	2.020	627	»	6	28
Si, Si.	Cartagena.	Miguel López.	Idem.	300	975	»	9	75
Laberinto.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.250	1.625	»	16	25
San Juan.	Idem.	Pedro Gal.	Idem.	5.237	7.855	»	78	55
Violeta.	Idem.	Sociedad El Ramo.	Idem.	1.750	350	»	3	50
Mercurio.	Idem.	Idem Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	708	212	»	2	12
San Francisco de Sales.	Unión.	Salvador Castelo.	Idem.	649	194	»	1	94
San Marcelino.	Cartagena.	José Martínez Martí.	Plomizo.	1.510	1.887	»	18	87
Tomasa.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.530	1.224	»	12	24
Casualidad.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.820	1.410	»	14	10
San José.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.870	1.435	»	14	35
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Ginés Acosta.	Idem.	52	26	»	0	26
Rebuscada y demasia.	Aguilas.	Juan de la Cierva.	Idem.	500	1.300	»	13	»
Segundo Pensamiento.	Idem.	Sociedad La Generala.	Idem.	572	286	»	2	86
San Luciano.	Idem.	Salvador López.	Idem.	7.535	2.098	»	20	98
San Valentín.	Cartagena.	José García Albert.	Idem.	4.780	1.120	»	11	20
Suerte Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.480	796	»	7	96
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Hierro.	1.907	381	»	3	82
Enrique VIII.	Unión.	El mismo.	Idem.	4.449	960	»	9	60
Caridad.	Cartagena.	José García.	Plomo.	4.126	1.502	»	15	02
Tercera Flora.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.078	1.501	»	15	02
Sirena.	Idem.	Juan de la Cierva.	Hierro.	8.310	1.012	»	10	12
Maria Dolores y Catón.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizo.	492	2.768	»	27	68
León Negro y Rómulo.	Idem.	La misma.	Idem.	3.064	5.783	»	57	83
Sorpresa.	Idem.	La misma.	Idem.	200	338	»	3	38
San Rafael y Zurbano.	Idem.	La misma.	Idem.	3.492	13.592	»	135	92
Encontrada.	Idem.	La misma.	Idem.	600	300	»	3	»
Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Hierro.	3.800	475	»	4	75
San Isidoro.	Idem.	Idem La Razón.	Plomizo.	848	3.323	»	33	23
Zurbano y Virgen del Pilar.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Hierro.	3.550	1.370	»	13	70
Virgen de los Angeles.	Idem.	Idem Virgen de los Angeles.	Idem.	4.500	1.125	»	11	26
2.ª Emilia y Neptuno.	Idem.	Pedro García.	Idem.	4.925	5.275	»	52	75
Emilia.	Idem.	Sociedad Emilia.	Idem.	4.925	5.275	»	52	75
San Eloy.	Idem.	Compañía Francesa.	Plomizo.	360	1.464	»	14	64
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Calamina.	70	18 40	»	0	18
Morena.	Idem.	La misma.	Plomo.	4.300	31.400	»	314	»
Inocente.	Idem.	La misma.	Idem.	308	530	»	5	30
2.ª Paz.	Idem.	La misma.	Idem.	498	4.804	»	48	04
Editana.	Idem.	La misma.	Idem.	716	5.876	»	58	76
	Idem.	La misma.	Idem.	780	6.874	»	68	74

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Suerte.	Cartagena.	Compañía Francesa.	Plomo.	50.000	26.500	»	265	»
Africana.	Idem.	La misma.	Hierro.	3.200	1.696	»	16	96
San Joaquín.	Idem.	Sociedad La Victoria.	Idem.	980	196	»	1	96
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem.	3.340	668	»	6	68
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	38.720	7.744	»	77	44
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem.	44.789	9.313	»	93	13
Santa Florentina.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Idem.	300	1.200	»	12	»
Fuensanta y Usurpada.	Mazarrón.	Juan J. Rodenas.	Plomizo.	13.750	25.500	»	255	»
Rosa.	Cartagena.	Vicente Daviu.	Idem.	1.800	450	»	4	50
San Pedro.	Unión.	Sociedad San Pedro.	Idem.	250	62	50	0	64
Desconfianza.	Idem.	La misma.	Idem.	250	62	50	0	64
San Nicolás.	Cartagena.	Idem.	Idem.	2.100	2.100	»	21	»
Desechada.	Idem.	Idem.	Hierro.	8.000	1.600	»	16	»
Santa Matilde.	Unión.	Idem.	Plomo.	251	126	»	1	26
San Jorge.	Idem.	Idem.	Idem.	4.708	2.354	»	23	54
Diosa.	Cartagena.	Idem.	Idem.	1.780	890	»	8	90
Washington.	Idem.	Idem.	Idem.	1.615	1.615	»	16	15
Rosita.	Idem.	Idem.	Idem.	610	305	»	3	05
Pepita.	Idem.	Idem.	Idem.	7.700	7.700	»	77	»
San Dionisio.	Idem.	Idem.	Idem.	10.000	20.000	»	200	»
Robustiano.	Idem.	Idem.	Idem.	8.859	4.429	»	44	29
2.ª Diana.	Idem.	Idem.	Idem.	2.473	2.473	»	24	73
Luz.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	1.300	1.300	»	13	»
Sebastopol.	Idem.	Idem.	Idem.	36.830	23.838	»	238	38
2.ª Esmeralda.	Idem.	Idem.	Idem.	22.230	5.557	»	55	58
Santa Eduvigis.	Idem.	Idem.	Idem.	8.000	2.000	»	20	»
Santa Eduvigis.	Idem.	Idem.	Idem.	980	245	»	2	45
Patrocinio.	Idem.	Idem.	Idem.	6.000	1.500	»	15	»
Príncipe Alfonso.	Idem.	Idem.	Hierro.	600	180	»	1	80
Conciliación.	Idem.	Idem.	Idem.	1.835	917	»	9	18
Virgen de Gao.	Idem.	Idem.	Idem.	8.100	2.430	»	24	30
Monte Carmelo.	Idem.	Idem.	Plomo.	2.535	947	»	9	47
Diccionario.	Idem.	Idem.	Idem.	8.715	4.357	»	43	57
Belén.	Idem.	Idem.	Idem.	15.000	7.500	»	75	»
Rosario.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Idem.	25.000	12.500	»	125	»
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	12.537	8.803	»	88	02
Carolina.	»	Eleuterio Peñafiel.	Idem.	3.550	1.331	»	13	32
Resucitada.	Idem.	El mismo.	Idem.	600	300	»	3	»
San Juan.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.407	1.805	»	18	05
Estrella.	Idem.	Sociedad El Trueno.	Hierro.	37.800	7.770	»	77	70
Usurpación.	Idem.	La misma.	Idem.	25.994	4.666	»	46	66
Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	30.730	5.682	»	56	82
Venus.	Idem.	Adolfo López.	Idem.	855	1.282	»	12	82
Vibora.	Idem.	J. Carlos Roca.	Idem.	14.050	7.687	»	76	87
Iberia.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.950	2.975	»	29	76
Lola.	Idem.	José Vidal Cáceres.	Plomo.	1.025	2.050	»	20	50
Purísima Concepción.	Unión.	Sociedad Los Cartageneros.	Plomizo.	5.460	1.208	»	12	08
Júpiter.	Idem.	Idem Cartago.	Idem.	3.500	875	»	8	75
Carmen.	Idem.	Romberto Miró.	Hierro.	1.940	435	»	4	35
Ligera.	Idem.	Sociedad Nocturna.	Plomo.	485	1.455	»	14	55
Isabel la Católica.	Cartagena.	Ramón Cendra.	Hierro.	3.824	2.868	»	28	68
San Antonio.	Idem.	José Ortuño.	Plomizo.	6.500	1.615	»	16	15
Murciana y Monte Carmelo.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Idem.	40.000	50.000	»	500	»
Talia.	Cartagena.	Camilo Aguirre.	Idem.	960	12.480	»	124	80
Consuelo.	Idem.	Angel Fernández.	Carbonato.	120	1.200	»	12	»
Nuestra Señora del Buen Consejo.	Idem.	Angel Toledano.	Hierro.	4.107	1.026	»	10	26
Victoria y Joaquina.	Idem.	Francisco Martínez.	Plomo.	1.320	2.310	»	23	10
San Rafael.	Idem.	Sociedad Nueva Concordia.	Idem.	930	930	»	9	30
Neptuno.	Idem.	José Antonio Márquez.	Hierro.	40.000	4.000	»	40	»
Santa Isabel.	Lorca.	Sociedad Intransigentes.	Plomo.	1.910	3.820	»	38	20
Artesiana.	Unión.	Idem Cuatro Amigos.	Hierro.	5.000	625	»	6	25
San Jerónimo.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	5.000	625	»	6	25
Tetuán.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	4.000	500	»	5	»
Precaución.	Idem.	Idem Hermosa Judit.	Idem.	8.000	1.000	»	10	»
Previsión.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Plomo.	299	598	»	5	98
Virgen del Carmen.	Idem.	La misma.	Idem.	61	76	»	0	76
Convención.	Idem.	Idem Consuelo Incógnito.	Idem.	20.500	4.100	»	41	»
Calatrava.	Idem.	La misma.	Hierro.	14.000	2.800	»	28	»
Lucero.	Idem.	Idem Las Mercedes.	Plomo.	3.648	912	»	9	12
Oriolensa.	Idem.	Idem Dichosa.	Idem.	2.000	400	»	4	»
Dichosa.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Idem.	8.000	1.600	»	16	»
Anghera.	Idem.	Idem Buena Unión.	Idem.	6.240	3.120	»	31	20
Fortuna.	Idem.	Idem El Fraile.	Hierro.	5.844	1.168	»	11	68
Santa Florentina.	Idem.	Idem Fortuna.	Plomo.	202	1.212	»	12	12
San Fernando.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro.	10.000	3.000	»	30	»
Cortés y demasia.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.700	»	27	»
Hayti y demasia.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.000	800	»	8	»
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.400	»	24	»
Santa Isabel.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Plomizo.	1.070	765	»	7	65
Bilbao y demasia.	Cartagena.	Empresa Sol segundo.	Carbonato.	400	200	»	2	»
2.ª Veneno.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Plomo.	964	1.286	»	12	86
Porvenir y demasia.	Idem.	Empresa Sol segundo.	Carbonato.	200	100	»	1	»
Conchita.	Idem.	La misma.	Idem.	1.500	750	»	7	50
Mendigorría.	Idem.	La misma.	Idem.	100	50	»	0	50
Julio César.	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
Emilia.	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
San Jorge 2.ª.	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
Fragante Azucena.	Idem.	La misma.	Idem.	300	150	»	1	50
2.ª Esperanza.	Idem.	La misma.	Idem.	1.300	650	»	6	50
San Felipe y Santiago.	Idem.	Bartolomé Soler.	Hierro.	8.000	960	»	9	60
Consuelo.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	600	»	6	»
Oriolana.	Idem.	El mismo.	Calamina.	150	112	»	1	12
		Sociedad Rabiosa.	Hierro.	11.500	1.725	»	17	25

Octava sección.

Número 1.453.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Edicto.

En cumplimiento á lo dispuesto en la ley estableciendo el juicio por Jurados, desde el día de mañana y por término de quince días, quedan expuestas en los estrados de este Juzgado las listas de los vecinos de esta capital correspondientes al distrito judicial de San Juan, que tienen aptitud legal para desempeñar el cargo de Jurado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que en el expresado término puedan formularse las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se creyeren procedentes.

Murcia 31 de Enero de 1892.—El Juez municipal Presidente, Gaspar de la Peña.

LA AMISTAD SOCIEDAD ANONIMA DOMICILIADA EN MURCIA

EXPLOTADORA DE LA «SAN JULIÁN»

No habiendo satisfecho los socios los repartos pasivos acordados, con arreglo al párrafo 14 de la escritura de constitución y ley de Minas, se anuncian sus descubiertos en el Boletín oficial para que lo efectúen en el término de ocho días á contar desde la inserción, dándoles de baja definitiva como tales socios si así no lo hicieren; cuyos socios lo son: D. Román Sanz Barrera, don Tomás Galiana Albaladejo, D. José Perpén Lanuza, herederos de don Jerónimo García Rubio, D. Pedro García Barceló, D. Antonio Moreno Gallego, D. Lorenzo Pausa Martínez, D. Antonio Sánchez Lacorte, D. Miguel Paredes García, herederos de D. Ricardo Meseguer Huerfós, D. José Medina Bueno, D. Jaime Danio Casanova y D. Teodoro Danio Alba.

Murcia 2 de Febrero de 1892.—El Presidente, Julián Pagán.

Á LOS ALCALDES JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

SE HALLA Á PUNTO DE TERMINARSE EL LIBRO MAESTRO

DICCIONARIO PRACTICO DE ADMINISTRACION

è indispensable en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados.

Esta obra viene á llenar una necesidad muy sentida en las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados municipales de España.

Con sólo la posesión de este libro, pueden desempeñar perfectamente su cometido los Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios, Concejales, Fiscales y todos los demás funcionarios, por legos que sean en los asuntos en que hayan de entender, puesto que en él están comprendidas todas las materias referentes á sus respectivas oficinas con centenares de formularios tan prácticos que bastaría un niño para interpretarlos.

En los distintos años de existencia de «El Secretariado», y por el gran cúmulo de consultas que hemos despachado, afectas á dichos dos ramos, nos ha hecho concebir la idea de este Diccionario en donde verán resueltas todas las dudas, sobre los casos en que tengan que in-

tervenir, sin que nos hayamos, á nuestro entender, olvidado de uno solo.

Al final de dicho libro se acompaña además un índice, por meses y días del año, que señala las obligaciones cotidianas que han de desempeñar las oficinas municipales y judiciales, indicándoles además la página del Diccionario donde encontrarán los formularios para llevar á cabo el servicio que corresponde á cada día, con cuyos formularios se evitarán mucho trabajo, y economizarán importantes sumas al cabo del año por cuanto con la adquisición de este tomo se releva del gasto que les ocasiona la compra de tomos especiales, puesto que lo tendrán todo recopilado en un sólo volumen, y comprendido en forma práctica, evitándose muchos el tener que dar trabajos á los agentes.

Creemos que con lo dicho basta para formarse idea de la bondad de la obra, la que creemos de tan indiscutible utilidad, que nos permite afirmar que con ella en la mano, cualquiera que sepa leer puede desempeñar perfectamente el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó de Juzgado municipal ó las dos á la vez y se puede obtener un perfecto Alcalde y un entendido Juez.

Las materias que abarca es inútil enumerarlas; basta decir que son todas en absoluto, desde el servicio más corriente, usual y vulgar, hasta la diligencia más excepcional y poco practicada ó común, con formularios expresivos para cada caso, por lo que se hace recomendable también para los que pretendan entrar en la carrera de Secretarios de Juzgado municipal y de Ayuntamientos, por cuanto con El Libro Maestro se pondrán al corriente de todas las prácticas administrativas y judiciales con mucha mayor facilidad que si estudiaran en una Academia.

Este Diccionario formará un tomo de unas mil páginas, en folio mayor, resultando un libro voluminoso, cuyo peso excederá de tres kilos, una vez encuadernado.

Precio de El Libro Maestro, 40 pesetas en todas las expendedorías, y 35 para todos los que lo soliciten directamente á la Dirección de «El Secretariado», domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, 12 y 14, principal.

NOTA.—Dado el volumen y la importancia del libro, y que por otra parte ha de ser de uso diario para los Secretarios, y con el fin de preservarle de accidentes que puedan deteriorarlo, se servirá encuadernado con pasta de lujo y embalado con una caja de cartón, franco de porte y certificado, sin aumento de precio.

OTRA.—No se servirá ningún pedido que no vaya acompañado de su importe; pero á los pueblos cuyo vecindario sea menor de 1.000 habitantes, podrán efectuar el pago en dos veces, ó sea la mitad al hacer el pedido, y la otra mitad á los seis meses de expedido el libro, con el fin de facilitar la compra de obra tan necesaria á los pueblos de escasos recursos.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Nuestra Señora de Loreto.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Nicolás y Santa Catalina.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pls. Uts.

LORQUI, por la de consumos.	27 »
MOLINA, por la de una casa habitación del común de vecinos.	15 »
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar lo entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.